

## CONVOCATORIA DE MOVILIDAD SALIENTE DE ESTUDIANTES PARA REALIZAR UN LECTORADO DE ESPAÑOL - CURSO ACADÉMICO 2025/26

### Presentación

La Universidad de Castilla-La Mancha es una universidad con clara vocación internacional y abierta al mundo. En este escenario, la Universidad fomenta la formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias en universidades extranjeras. Para ello, convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes que permiten la realización de un período de estudios y/o prácticas en una institución de educación superior de otro país en virtud de los convenios de colaboración suscritos con otras instituciones de educación superior.

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales resuelve publicar la Convocatoria de Movilidad Internacional de Estudiantes para realizar un lectorado de español en los destinos descritos en la base 8 de esta convocatoria durante el curso académico 2025/2026, que está integrada por las siguientes bases reguladoras:

### 1 Objeto

La presente convocatoria de movilidad internacional tiene por objeto ofrecer **1 beca**<sup>1</sup> de asistente de conversación durante el año académico 2024/25 para realizar labores de apoyo en cada una de las instituciones socias especificadas en la base 8 de esta convocatoria, de acuerdo con lo especificado en la base 4 y los anexos de esta convocatoria.

### 2 Personas beneficiarias

Podrá participar el estudiantado que se encuentre matriculado en el último curso de los estudios de grado o en los másteres de las áreas de Filología y estudios afines, Educación y Humanidades durante el año académico 2024/25.

Las estancias de movilidad de esta convocatoria están reguladas por el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024 (DOCM 11/07/2024) y los acuerdos bilaterales firmados entre la UCLM y las universidades socias.

### 3 Forma y plazo de presentación de la solicitud

Las solicitudes se cumplimentarán [a través de la aplicación AiRei](#) en el apartado de **Movilidad saliente**. No se considerarán otros medios para la presentación de solicitudes. Solo se considerarán presentadas las solicitudes en estado inicial **"solicitada"**. Una vez terminado el proceso de solicitud recibirá un correo electrónico informando de que su solicitud se ha realizado correctamente. El estado borrador es un estado de edición. Una vez terminado el plazo de solicitudes, si la solicitud se encuentra en estado borrador, no se considerará presentada en tiempo y forma.


El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la fecha de esta publicación hasta la fecha indicada en la base 6.1. de esta convocatoria.

Los documentos digitales que el/la solicitante aporte a la solicitud como méritos deberán estar en formato pdf.

<sup>1</sup> En el hipotético caso de que alguna de las instituciones socias especificadas en la base 8 de esta convocatoria ampliara el número de lectores una vez terminado el proceso de selección, ofreceríamos la(s) plaza(s) a los candidatos suplentes por riguroso orden de puntuación.

Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	<b>4yZzSn84bh</b>	Página: 1 / 5	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		21-01-2025 18:08:21	
 <b>4yZzSn84bh</b>			

Las incidencias que pudieran generarse mientras se realiza la solicitud deberán ser comunicadas a través del [servicio de soporte al usuario](#), iniciando sesión en la aplicación y siguiendo los siguientes pasos: seleccionar en "Área de Servicios" "Servicios de Gestión Académica" y, una vez en ese apartado, elegir la opción "Internacionalización"->"Programas de Movilidad Internacional". Solo se atenderán las incidencias presentadas a través de este canal.

#### 4 Requisitos y criterios para el proceso de selección

Se indican a continuación los criterios de selección y las distintas partes de la baremación de carácter general. Se considerarán criterios específicos asociados al destino concreto si la institución receptora así lo requiere.

##### 4.a. Expediente académico (hasta 5,5 puntos).

Las notas medias se establecerán conforme a lo establecido en el RD 1125/2013, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Se realizará una carga de datos antes de la publicación de la convocatoria con las calificaciones que figuren en el expediente académico del estudiantado candidato. Estos datos quedarán multiplicados por los siguientes coeficientes correctores de acuerdo con la rama de conocimiento a la que se encuentren adscritos los estudios cursados:

	Ciencias Jurídicas y Sociales, Artes y Humanidades	Ciencias Experimentales y de la Salud	Ciencias	Enseñanzas Técnicas
Ponderación	1	1,05	1,07	1,1

No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los planes de estudio, sólo puedan calificarse como apto.

##### 4.b. Conocimiento de idiomas (hasta 1,5 puntos).

Esta convocatoria exige al menos un nivel B2 de inglés. Los estudiantes que no tengan al menos un B2 de inglés no podrán seleccionar ningún destino y su solicitud quedará en estado borrador, no presentada a todos los efectos. Para acreditar un nivel B2 de inglés o superior y otros idiomas, la persona candidata podrá solicitarlo a través del [servicio de atención al usuario hasta un día antes del fin de plazo de solicitud](#), especificado en la base 6.3. de esta convocatoria. La solicitud irá dirigida al "Área de Servicios" -> "Servicios de Gestión Académica" y, una vez en ese apartado, elegir la opción "Internacionalización"-> "Programas de Movilidad Internacional" y adjuntando el certificado pertinente.

Al margen del nivel B2 en inglés exigido de forma obligatoria para poder solicitar esta movilidad, se valorará la acreditación de niveles superiores al requerido en 0,50 puntos, así como otros idiomas distintos, con la siguiente puntuación: A2: 0,25; B1: 0,50; B2: 0,75 y C1 o superior: 1,00 punto.


Ejemplo. El solicitante dispone de las siguientes acreditaciones: B2 de inglés, C1 de francés y un A2 de alemán. Puntuará: 0 puntos por el B2 de inglés que es el requisito exigido para poder solicitar la movilidad, 1 punto por el C1 de francés y 0,25 por el A2 de alemán.

##### 4.c. Adecuación del solicitante al perfil de la plaza (Curriculum Vitae) (hasta 3 puntos).

- Estar cursando, durante el curso académico 2024-25, Grado en español: Lengua y Literatura, Grado en Estudios Ingleses o Grado de Lenguas y Literaturas modernas: Francés-Inglés (3 puntos).
- Estar cursando, durante el curso académico 2024-25, Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa, Máster Universitario en Investigación en Letras y Humanidades, Grado en Educación Infantil o Primaria con Mención en Lenguas Extranjeras (2 puntos) o Grado en Humanidades (1 punto).
- Otras titulaciones (hasta 0,5 puntos).

Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	4yZzSn84bh		Página: 2 / 5
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		21-01-2025 18:08:21	
 4yZzSn84bh			

4.d. Experiencia (hasta 1 punto).

**Experiencia** de docencia Español Lengua Extranjera (ELE) (hasta 1 punto). Deberá aportar un documento justificativo de haber realizado enseñanza de ELE.

- Docencia en ELE (hasta 1 punto).
- Prácticas de ELE (hasta 0,75 puntos).
- Docencia enseñanza de otras lenguas (hasta 0,5 puntos).
- Las clases particulares no se tendrán en consideración.

4.e. La participación institucional no se valorará en esta convocatoria.

**La adjudicación de la plaza por parte de la UCLM es siempre provisional hasta que existe aceptación definitiva por parte de la universidad de destino.**

## 5 Fases del proceso de selección

El proceso selectivo se realiza en dos etapas: selección provisional y selección definitiva. La publicación de los resultados provisionales permite que cada solicitante compruebe la corrección de sus datos, así como el cumplimiento de los requisitos generales de participación en el programa y específicos de cada destino solicitado. Tras la publicación de la fase definitiva, el estudiantado asignado aceptará o renunciará a la plaza asignada.

- El estudiantado que haya presentado una solicitud recibirá notificaciones en su correo electrónico corporativo.
- Publicación de la relación provisional de candidaturas seleccionadas en la que se indica el plazo para presentar alegaciones o subsanaciones. Resolución definitiva con la relación de solicitudes asignadas. Ambas resoluciones serán publicadas en la página web del Centro de Lenguas y en el apartado [Movilidad - Convocatorias de la página web de la UCLM](#).
- Es obligatorio aceptar o renunciar a la plaza asignada en el plazo y forma establecido para ello y que será comunicado en la resolución definitiva. En caso de no presentar la aceptación en plazo y forma, se entenderá que el/la estudiante renuncia a la plaza adjudicada y perderá sus derechos de participación en la presente convocatoria.

## 6 Calendario del proceso de selección

El calendario orientativo del proceso selectivo es el siguiente:


6.1	Plazo presentación de solicitudes	Desde la publicación hasta las 14:00h del 17 de febrero de 2025
6.2	Publicación listados provisionales	24 de febrero de 2025
6.3	Presentación de alegaciones	Hasta las 14:00h del 3 de marzo de 2025
6.4	Publicación de listados definitivos	10 de marzo de 2025

## 7 Obligaciones del estudiantado candidato

- Una vez realizada la adjudicación, la gestión para la admisión a la universidad de destino será responsabilidad del/de la estudiante, salvo aquellos trámites que la universidad de destino requiera que realice la UCLM. Es recomendable que la persona beneficiaria esté atenta a los plazos establecidos por la universidad de destino para la presentación de las solicitudes de admisión.
- Aportar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales, o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.
- Contratar y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, cada país o cada universidad.
- Tramitar los visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en

Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	4yZzSn84bh		Página: 3 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		21-01-2025 18:08:21	
 4yZzSn84bh			

la universidad de destino.

7.5 Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro, campus y/o por Vicerrectorado de Internacionalización.

## 8 Destino ofertado:

Código de programa	Tipo de movilidad	Institución socia	País	Duración	Plazas	Responsable del convenio			Observaciones	Nivel de estudios
998/303	Lectorado	Texas State University	EE.UU.	9	1	DAVID	CARRASCOA	CAÑEJO	Este destino requiere una entrevista personal con la coordinadora del lectorado en Texas en la que la persona solicitante será declarada apta o no apta.   (Idioma - INGLÉS) Nivel B2: Usuario autónomo	Grado   Máster

Consultar anexo II de esta convocatoria para conocer los detalles del destino.

## 9 Publicación

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales de la UCLM y en la página web de la UCLM en los enlaces que se indican a continuación:

[https://www.uclm.es/misiones/internacional/inmersion\\_linguistica/centro-de-lenguas/lectores](https://www.uclm.es/misiones/internacional/inmersion_linguistica/centro-de-lenguas/lectores)  
<https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias>

## 10 Comisión de valoración

Para el estudio de las solicitudes presentadas se constituirá una única comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales o por delegación, el director académico responsable de las relaciones con Reino Unido, América del Norte y Australia.
- El director del Centro de Lenguas.
- La técnico I del Centro de Lenguas.
- La coordinadora general "Aprende Lenguas".
- La directora de la ORI, que actuará como secretaria.

## 11 Incompatibilidades

La movilidad regulada por la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que les pudiera corresponder durante el mismo periodo.

## 12 Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional del Rector concediendo las movidades será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo establecido en la base 6.3. de esta convocatoria. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.


No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 13 Revocación

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, por el incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de

Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	4yZzSn84bh		Página: 4 / 5
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		21-01-2025 18:08:21	
 4yZzSn84bh			

descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

#### 14 Interpretación

Queda autorizado el Vicerrector de Internacionalización para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

#### 15 Recursos

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Disposición final


Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR,  
P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y ALIANZAS GLOBALES  
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)  
Raúl Martín Martín

Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	4yZzSn84bh	Página: 5 / 5	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		21-01-2025 18:08:21	
 4yZzSn84bh			